

RESOLUCIÓN No. 000558
(19 de marzo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022. y Acuerdo 004 de 2023.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024 de la corporación autónoma regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ-

Que, en el Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, estable en su **ARTICULO SEXTO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ –para que realice las modificaciones presupuestales de manera exclusiva entre proyectos y actividades de un mismo programa, mediante resolución sin que se superen los techos presupuestales, los cuales deben ser informados periódicamente al Consejo Directivo.

482

Yolís

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que la Subdirección Administrativa y financiera- Gestión Humana y Recursos Físicos y la subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, solicitan traslado de recursos dentro de los proyectos, "Incentivos a la Conservación y Descontaminación" e "Implementación de estrategias de conservación y manejo" y gastos de funcionamiento por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$408.123.700,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000362 del 06 de marzo de 2024, No.2024000363 del 06 de marzo de 2024 y No.2024000371 del 11 de marzo de 2024. N 2024000418 del 19 de marzo de 2024

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios y Contribución sector eléctrico- Luz y Fuerza Argos, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, emitió certificación que permite realizar la modificación presupuestal en los proyectos "Incentivos a la Conservación y Descontaminación" e "Implementación de estrategias de conservación y manejo".

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$408.123.700,00)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	408.123.700,00	408.123.700,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	280.000.000,00	280.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	280.000.000,00	280.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	280.000.000,00	280.000.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		280.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		194.550.000,00
2.1.2.02.01.002-31	FUNCIONAMIENTO		194.550.000,00
2.1.2.02.01.002-31-310108	Gestión Humana		194.550.000,00
2.1.2.02.01.002-31-310108-1.2.3.1.01.02.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Gestión Humana/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia_Actual		194.550.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		85.450.000,00

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.01.003-31	FUNCIONAMIENTO		85.450.000,00
2.1.2.02.01.003-31-310108	Gestión Humana		85.450.000,00
2.1.2.02.01.003-31-310108-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Gestión Humana/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual		85.450.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	280.000.000,00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	280.000.000,00	
2.1.2.02.02.008-31	FUNCIONAMIENTO	280.000.000,00	
2.1.2.02.02.008-31-310106	Recursos Físicos	280.000.000,00	
2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.1.01.02.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos//Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	280.000.000,00	
2.3	INVERSIÓN	128.123.700,00	128.123.700,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	1.950.750,00	1.950.750,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.950.750,00	1.950.750,00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.950.750,00	1.950.750,00
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	1.950.750,00	1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones		1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.01-32	MEDIO AMBIENTE		1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.01-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2024-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo		1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2024-02-01-1.2.3.1.01.03.01	Vacaciones/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual		1.950.750,00
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.950.750,00	
2.3.1.01.03.001.02-32	MEDIO AMBIENTE	1.950.750,00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.950.750,00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	1.950.750,00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	1.950.750,00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2024-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo	1.950.750,00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2024-02-01-1.2.3.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	1.950.750,00	
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	126.172.950,00	126.172.950,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	126.172.950,00	126.172.950,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	120.500.682,00	

402
[Handwritten signature]

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.01.000	Agricultura, Silvicultura y Productos de la Pesca	21.320.969,00	
2.3.2.02.02.000-32	MEDIO AMBIENTE	21.320.969,00	
2.3.2.02.02.000-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	21.320.969,00	
2.3.2.02.02.000-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	21.320.969,00	
2.3.2.02.02.000-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	21.320.969,00	
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación	21.320.969,00	
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Agricultura, Silvicultura y Productos de la Pesca/Incentivos a la Conservación y Descontaminación//Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	21.320.969,00	
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	99.179.713,00	
2.3.2.02.01.003-32	MEDIO AMBIENTE	99.179.713,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	99.179.713,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	99.179.713,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	99.179.713,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación	99.179.713,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	841.970,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	11.457.793,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.2.07.01.04	Otros bienes transportables /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza_Argos	76.233.450,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.3.2.1.01	Otros bienes transportables /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Rend_financieros depositos_Sobretasa / participación ambiental	10.646.500,00	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5.672.268,00	126.172.950,00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2.731.092,00	
2.3.2.02.02.005-32	MEDIO AMBIENTE	2.731.092,00	
2.3.2.02.02.005-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2.731.092,00	
2.3.2.02.02.005-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	2.731.092,00	
2.3.2.02.02.005-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	2.731.092,00	
2.3.2.02.02.005-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación	2.731.092,00	
2.3.2.02.02.005-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Servicios de la construcción /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	2.731.092,00	
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y	2.941.176,00	

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
	bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.006-32	MEDIO AMBIENTE	2.941.176,00	
2.3.2.02.02.006-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2.941.176,00	
2.3.2.02.02.006-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	2.941.176,00	
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	2.941.176,00	
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación	2.941.176,00	
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia_Actual	2.941.176,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		126.172.950,00
2.3.2.02.02.008-32	MEDIO AMBIENTE		126.172.950,00
2.3.2.02.02.008-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		126.172.950,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		126.172.950,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		126.172.950,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2024-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo		18.000.000,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2024-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Implementación de estrategias de conservación y manejo/Sobretasa ambiental - Rural - Vigencia_Actual		18.000.000,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación		108.172.950,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual		841.970,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia_Actual		20.451.030,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.2.07.01.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza_Argos		76.233.450,00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.3.2.1.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Rend_financieros depositos_Sobretasa / participación ambiental		10.646.500,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de pactar la Paz con la Naturaleza".

Handwritten mark

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz P.
Revisó: Yolanda Monroy Olarte
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES